

Propuestas para una ley de biocombustibles

En este artículo, la propuesta del Instituto de Energía "Gral. Mosconi" acerca del proyecto de Ley de Biocombustibles



IAE Mosconi
www.iae.org.ar

El 28 de septiembre de 2020, el Instituto Argentino de Energía "Mosconi" manifestó la emergencia de los biocombustible y realizó una serie de recomendaciones al Gobierno nacional que incluían: 1) la fijación del precio de los biocombustibles; 2) la prórroga de la Ley 26.093 vigente por el plazo de un año; 3) la fijación y fundamentación de los porcentajes de mezcla para biodiésel y bioetanol para el período de prórroga de la Ley, y 4) la creación de una comisión asesora que elaborare un nuevo proyecto de Ley que podría tener tratamiento parlamentario al finalizar la prórroga a la que se refiere en el punto 2).

Sin embargo, durante el mes de abril de este año, el bloque de diputados nacionales del Frente de Todos presentó un nuevo proyecto a fin de darle rápido trámite parlamentario, dejando de lado el tratamiento del proyecto que ya contaba con media sanción.

En este contexto, el Instituto considera necesario realizar algunas consideraciones. A continuación, la propuesta de su comunicado, difundido el pasado 30 de abril.

"Reiteramos nuestras recomendaciones realizadas en septiembre 2020".



La propuesta

Atento a la urgencia del vencimiento del programa vigente, la necesidad de diseñar una política pública sostenible y sustentable para los biocombustibles y evaluar con fundamentos técnicos, económicos y ambientales del resultado de la política de promoción aplicada en los últimos quince años, es que reiteramos nuestras recomendaciones realizadas en septiembre 2020:

- » Recomendar al Congreso Nacional la prórroga por un año a partir del 1 de mayo de 2021 del Régimen de Promoción de la Ley 26.093 según lo establecido en el artículo 1° de dicha Ley.
- » Solicitar a la Secretaría de Energía un informe sobre el cumplimiento de los porcentajes de mezcla en los últimos 24 meses.
- » Requerir a la Secretaría de Energía en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 26.093 que fije en forma fundada los porcentajes de mezcla para biodiésel y bioetanol para el período de comprendido de prórroga comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022. Esta fijación debe ser compatible con la incorporación de los biocombustibles a la matriz energética en el marco de un Plan Energético Estratégico y de transición, que permita visualizar un futuro

contemplando la problemática energética, económica, ambiental y social.

- » Recomendar al Poder Ejecutivo la creación de una Comisión Asesora para la elaboración de un Proyecto de Ley de Biocombustibles que regirá a partir de la finalización del Régimen. Dicha Comisión deberá tener como el objetivo principal recomendar políticas públicas a incluir en el Proyecto de Ley que garanticen la neutralidad de emisiones en todo el proceso de comercialización de biocombustibles de origen nacional, e incluir políticas de fomento al avance cualitativo de la industria con la incorporación de biocombustibles de segunda generación.
- » Para cumplir con estos objetivos, el Consejo Asesor deberá contar con la participación de la autoridad ambiental de la Nación, de las provincias productoras o potencialmente productoras de biocombustibles y la convocatoria al Gabinete Nacional del Cambio Climático. ■

"Recomendar al Poder Ejecutivo la creación de una Comisión Asesora para la elaboración de un Proyecto de Ley de Biocombustibles".

